RESOLUCIÓN Nº 742 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE CON RUC Nº 1485792-8 LOTE N° 01 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KOE RORY" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 334.252.640 (GUARANIES, TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA) LOTE N° 02 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA FRACCION ACUARIO" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 236.540.390 (GUARANIES, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA MIL, TRESCIENTOS NOVENTA) TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTES N° 01 y 02 GS. 570.793.030 (GUARANIES, QUINIENTOS SETENTA MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, TREINTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 30/2015.----------

Salto del Guairá, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de Ofertas del llamado de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KOE RORY Y EN LA FRACCION ACUARIO DE SALTO DEL GUAIRÁ" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/2015 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN FELIPE CON RUC Nº 1485792-8,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA SAN FELIPE CON RUC Nº 1485792-8 LOTE N° 01 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KOE RORY" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 334.252.640 (GUARANIES, TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SESCIENTOS CUARENTA) LOTE N° 02 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA FRACCION ACUARIO" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 236.540.390 (GUARANIES, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA MIL, TRESCIENTOS NOVENTA) TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTES N° 01 y 02 GS. 570.793.030 (GUARANIES, QUINIENTOS SETENTA MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, TREINTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 30/2015.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abog. José Gabriel Duarte G.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

Destino: Intendencia
Exp. N°: 1719/15
Fecha: 16-10-2015
Hora: 09:56
Victorica.
Firma

RESOLUCIÓN N° 2190/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 742/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE, CON R.U.C. N° 1485792-8, LOTE N° 1 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KO'Ẽ RORY" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 334.252.640 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA GUARANÍES). LOTE N° 2 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA FRACCIÓN ACUARIO" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 236.540.390 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA GUARANÍES) TOTALIZANDO ASÍ LA SUMA DE LOS LOTES N° 1 Y 2 GS. 570.793.030 (QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2015, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.

Salto del Guairá, 16 de octubre del 2015.-

VISTO: La Nota N° 374/15 y Exp. N° 3338/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal con modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al expediente y su aprobación por unanimidad.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR RESOLUCIÓN I.M. N° 742/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE, CON R.U.C. N° 1485792-8, LOTE N° 1 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KO'Ẽ RORY" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 334.252.640 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA GUARANÍES). LOTE N° 2 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA FRACCIÓN ACUARIO" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 236.540.390 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA GUARANÍES) TOTALIZANDO ASÍ LA SUMA DE LOS LOTES N° 1 Y 2 GS. 570.793.030 (QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2015.----------

Art. 2° AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA
Presidente
Honorable Junta Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2190/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 742/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE, CON R.U.C. N° 1485792-8, LOTE N° 1 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KO'Ẽ RORY" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 334.252.640 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA GUARANÍES). LOTE N° 2 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA FRACCIÓN ACUARIO" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 236.540.390 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA GUARANÍES) TOTALIZANDO ASÍ LA SUMA DE LOS LOTES N° 1 Y 2 GS. 570.793.030 (QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2015, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.

Salto del Guairá, 16 de octubre del 2015.-

Salto del Guairá, 16 de Octubre del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. JOSÉ GABRIEL DUARTE G.
Intendente Municipal